COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución de Adjudicación Nº 12/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROVISION DE RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL PROTINPAR S.R.L.

Asunción, 31 de marzo de 2016

VISTO

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS";

El Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 13/2016, de fecha 29 de marzo de 2016;

La Nota N° 251/16, de fecha 29 de marzo, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita se adjudique el contrato de provisión de RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS, a favor de la firma comercial PROTINPAR S.R.L.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Articulo 28.- de la Ley 2.051/03, Adjudicación, Expresa: *"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así mismo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.

Que en lo establecido el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inc) C que dispone; *"para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, el Informe de Evaluación fundamenta apropiadamente las razones para recomendar la Adjudicación.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 251/16, solicita a este Comando la adjudicación del contrato de provisión de RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS, a favor de la firma comercial PROTINPAR S.R.L., correspondiente al proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2016, por haber cumplido con los requerimientos legales, económicos y la experiencia estipuladas en la carta de invitación; y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato de provisión de **"RECARGA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS"**, a favor de la siguiente firma comercial **PROTINPAR S.R.L.**, hasta la suma de **Gs. 9.814.00.- (Guaraníes nueve millones ochocientos catorce mil),** a ejecutarse dentro de los siguientes programas:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	350	10	99	15	Productos químicos y medicinales	388.000
2	1	1	350	10	99	200	Productos químicos y medicinales	3.528.000
2	1	2	350	10	11	220	Productos químicos y medicinales	1.980.000
2	1	4	350	10	11	240	Productos químicos y medicinales	1.920.000
2	1	7	350	30	11	270	Productos químicos y medicinales	1.998.000
TOTAL GENERAL:								**9.814.000**

2°. **DISMINUIR** las cantidades iníciales del llamado para ajustar los montos adjudicados a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo que establece el decreto 4774/16, por el cual se reglamenta la Ley 5554/16 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Art 285, que dispone lo siguiente: ***"...Se podrá disminuir las cantidades de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado... "***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03.**

4°. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

ALTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada